

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas
Seis meses 25 »
Tres id. 18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1 777.

Circular 1.777 por la que se modifica la 1.672, se anula la 1.772 (bis) y se dispone que los aceites de orujo de aceituna refinados y los de almendra, avellana, cacahuet y algodón, se distribuyan por racionamiento

Por Circular número 568 de la Comisaría General, de fecha primero de los corrientes, se dispuso que los aceites de orujo de aceituna refinados y los almendra, avellana, cacahuet y algodón, se distribuyesen por racionamiento, tratando con ello de aminorar las dificultades del abastecimiento de aceite, motivadas por la escasa cosecha de aceituna.

Subsistiendo las causas que motivaron la referida disposición y siendo necesario modificar algunos de sus preceptos en bien de la función de abastecimientos, se dispone:

1.º Todos los aceites de orujo de aceituna de acidez inferior a quince grados, serán refinados para que puedan emplearse en consumo alimenticio.

2.º Las refinerías de aceite quedan autorizadas para adquirir los aceites de orujo de acidez no superior a quince grados que se produzcan, a cuyo efecto los vendedores notificarán por escrito dirigido a la Comisaría General la venta efectuada y les será otorgada una autorización de compra, mediante la cual las Comisaría de Recursos o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, según corresponda, les facilitarán las guías reglamentarias, para el traslado de aquéllos a refinerías.

3.º Los aceites de orujo refinados quedarán a disposición de la Comisaría General para su distribución en la forma establecida por la Circular número 540 de dicha

Comisaría para los aceites de oliva.

4.º El precio de venta de los aceites de orujo refinados será el mismo que rige para los de oliva por los almacenistas. Los refinadores ingresarán en la Comisaría General, en la forma que se les indicará, 50 céntimos de peseta por cada kilogramo de aceite de orujo refinado que produzcan.

5.º Los granos de avellana, almendra, cacahuet y la semilla de algodón, necesitan para su circulación ir acompañados de la guía oficial.

6.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos expedirán todas las guías de circulación que les sean solicitadas para el transporte de las semillas expresadas en el apartado anterior, cuando vayan destinados a la extracción de aceite.

Igualmente se expedirán todas las guías que soliciten para los frutos destinados a la exportación, previa presentación de la licencia correspondiente.

Aquellas guías que se soliciten para consumo de dichas semillas en el mercado interior, se expedirán siempre que el solicitante entregue un cincuenta por ciento de la cantidad para la que solicita guía, para la extracción del aceite.

Las guías de circulación de semilla de algodón con destino a siembra, se expedirán siempre que las solicitudes vayan visadas por el Instituto para el fomento de la producción de fibras textiles.

7.º Los fabricantes de aceite de los granos que se intervienen por esta Disposición declararán las existencias de toda clase de aceites y el movimiento de entradas y salidas ante la Delegación de Abastecimientos de su provincia el primer día hábil de cada mes, comenzando por la correspondiente, al día 1.º de mayo actual, que presentarán en los cinco días siguientes al de la publicación

de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Delegaciones Provinciales totalizarán las declaraciones que recojan y enviarán a la Comisaría General el resumen correspondiente de las mismas dentro de los cinco días primeros de cada mes.

8.ª Todas las existencias de aceites de avellana, almendra, cacahuet y algodón en poder de fabricantes y almacenistas, así como las que en lo sucesivo se produzcan, se destinarán a consumo de boca, y se distribuirán por racionamiento por la Comisaría General, en la forma análoga a las del aceite de oliva.

9.ª Los aceites de almendra, avellana, cacahuet y algodón, serán facturados por sus productores al precio que rija para los de oliva en la provincia de su producción, y la diferencia hasta el precio oficial de tasa de cada especie de aceite será compensada por la Comisaría General.

10. Quedan anulados los artículos 15 y 29 de la Circular 1.672 bis, la Circular 1.772 bis de esta Delegación y cuantas disposiciones anteriores se opongan a lo ordenado en la presente.

Burgos 21 de mayo de 1946.—
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión subsidiaria del día 25 de abril de 1946.

Facultar al Sr. Presidente para que solicite de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial la exención de contribución territorial de todas las fincas propiedad de la Diputación, a los efectos prevenidos en el Decreto de Haciendas locales de 25

de enero y Orden de 14 de marzo últimos.

Designar al mismo Sr. Presidente para que acuda, en representación de la Excma. Diputación, a la Asamblea de Corporaciones accionistas del Banco de Crédito Local de España, que se celebrará en Madrid el día 26 de abril actual.

Aprobar la relación de los precios medios que han de servir a los Ayuntamientos para el abono de los artículos suministrados a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de marzo último.

Que se libre a favor del Sr. Secretario de la Junta provincial del Censo Electoral el importe de las nóminas de dietas devengadas por los Vocales de la Junta, remuneraciones al personal auxiliar y gastos de material, y que se envíen a la Junta provincial de Estadística, reintegrando a la Caja provincial el importe de dichas nóminas tan pronto como se reciba.

Que sea recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda la demente Purificación Hernández Ruiz, de Miranda Ebro.

Id. id. id. Josefa Afonso García, de Arijia.

Admitir en la Casa de Caridad a Basilio García Ceballos, de Peral de Arlanza.

id. id. a Catalina Lozano Heras, de Burgos.

Id. en el Colegio de Sordo-mudos a los niños Daniel y Julián Granillo, de Almendres (Merindad de Cuesta Urriá).

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas por heridos de guerra hospitalizados durante el mes de enero último.

Id. id. de un oficio del Sr. Administrador del Hospital dando cuenta de que D. Teodosio de Ce-

Se ha enviado la cantidad de cien pesetas entregadas por un donante anónimo para las necesidades del Establecimiento.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales: a D.^a Toribia Arroyo Espiga, de Albillos; D. Lucio Porres Delgado, de Presencio; D. Prisciliano Peña Rodríguez, de Ahedo del Buitrón; D. Manuel Pinto, de Olmedillo de Roa; D. Juan Monedero, de Villagonzalo Pedernales; D. Francisco Vilda, de Castrillo de la Reina; D. Domingo Alonso Pinedo, de Solduengo; D. Vicente Ortega Alegre, de Salguero de Juarros, y D. Juan Bernal Campo, de Rioseras.

Quedar enterada de la aprobación de los proyectos reformados de red de acequias y desagües del Canal de la margen derecha del río Arlanzón y ratificar el compromiso de contribuir a dichas obras con el 2,296 por 100, conforme interesa la Confederación Hidrográfica del Duero.

Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal «Del camino de la carretera de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustayernales a la de Villarcayo a Santelices por Cogullos y Quintanilla Valdeobres a la carretera de villarcayo a Santelices.»

Idem id. id. del camino de Valderrama a la carretera de Quintana Martín Galíndez a la Estación de Calzada.

Idem id. id. del camino de Tornadijo por Madrigal del Monte a la carretera de Madrid a Francia.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que procede aprobar el proyecto de camino vecinal de Hozalla a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo, incluido en el Plan de obras destinadas a absorber el paro obrero.

Idem id. id. el de Medinilla de la Dehesa a Estépar.

Idem id. id. el de Arreba por Población de Arreba a la carretera de Burgos a Peñacastillo.

Idem id. id. de Cabo Redondo al de Riocerezo a Rublacedo de Abajo.

Idem id. id. del de Quintanaoipo a Rio Quintanilla.

Acceder a lo que interesa la Excm. Diputación provincial de Palencia sobre que se haga propaganda para la Exposición Regional de Productos de ambas Castillas, que se celebrará en aquella capital.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 25 de abril de 1946. = El Presidente accidental, Marino López-Linares. = El Secretario accidental, Emérito González.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas municipales del Censo Electoral de los municipios que se indican, con expresión de las personas que las integran, constituidas en la forma ordenada por la Junta Central.

Fuentecén

Presidente, D. Amador Pintado Roldán; Vicepresidente, D. Jenaro Martín Sanz; Vocales, D. Carlos de las Heras González, D. Feliciano de las Heras González, don Heliodoro Moreno Sanz, D. Bersardo Rodríguez Martínez y don Eladio Arranz Martín; suplentes, D. Narciso Arranz Martínez, don Alejandro de la Fuente Pintado, D. Florencio Hervás Roa y don Francisco Hernando Salvador; Secretario, D. Angel Pintado Laso.

Fuentenebro

Presidente, D. Tobías Redondo García; Vicepresidente, D. Pedro Sacristán de Domingo; Vocales, D. Juan Benito Otero, D. Francisco Redondo Otero, D. Miguel García González y D. Francisco Pecharromán Pecharromán; Secretario, D. Federico Pecharromán Posadas.

Gamonal de Riopico

Presidente, D. Ignacio Sáiz González; Vicepresidente primero, don Cándido Ortega González; Vicepresidente segundo, D. Manuel Sáiz Sáiz; Vocales, D. Antonio Güemes Rodríguez, D. Angel Antón Rodrigo y D. Eugenio Sáiz y Sáiz.

Grijalba.

Presidente, D. Nemesio Gómez Santos; suplente, D. Servilio García González; Vicepresidente, don Eulimlo Amo Miguel; suplente, D. Secundino Maestro Pérez; Vocales, D. Epigmenio Amo Palacios, D. Adérito Miguel Palacios, D. Salustiano Barbero Merino y D. Virgilio Becerril Miguel; suplentes, D. Francisco Bayona Muñoz, D. Emilio Manzanal Moral, don Salvador Maestro Barbero y don Gregorio Bascónes Gutiérrez.

Gumiel del Mercado.

Presidente, D. Nicanor de las Heras Izquierdo; Vocales, D. Evaristo Espinosa Mendive, D. Diosdado Muriel Adrián, D. Dionisio Crespo Adrián, D. Tranquilino Valenciano Ovejero, D. Aniano González Izquierdo y D. Desiderio García Soto; Secretario, D. Alejandro Adrián Izquierdo.

Haza.

Presidente, D. José Benitez Lázaro; Vicepresidente, D. Simeón Bajo Muñoz; Vocales, D. Braulio Martínez Baciero, D. Domingo San Martín Baciero, D. Melchor de Diego Sualdea y D. Damián Cantero Achados; Secretario, don Faustino Sualdea Arranz.

Merindad de Sotoscueva.

Vocales, D. Ricardo Ruiz Varona, D. Nazario Alonso Gómez, D. Simeón Pereda Pereda y don Angel Peña López.

Merindad de Valdeporres.

Presidente, D. Ricardo Sainz Gómez; Vicepresidente, D. José Vallejo González; Vocales, D. Pedro Ruiz Pereda, D. Antonio Alonso Sainz, D. José Goitia García, D. Cándido Pérez Peña, D. Manuel Martínez Ruiz y D. Ricardo Ruiz López.

Pardilla.

Presidente, D. Cándido de Blas Simón; Vicepresidente, D. Evaristo Fernández Barrasús; Vocales, D. Valentín Barrasús Vela, D. Eusebio del Val Sacristán, D. Ricardo Ortega Casado y D. Fausto Pardilla Alonso.

Pradoluengo.

Presidente, D. Tomás Calle Serrano; suplente, D. Félix Orense Pablo; Vocales, D. Norberto Izquierdo de Miguel, D. Pedro Pineda Cuesta, D. Victor Vargas Martín, D. Daniel Arribas Villar y don Angel de Benito del Río; suplentes, D. Lorenzo San Martín Alarcía, D. Severo Cámara Puras, don Salvador Pérez Camarero, D. Angel de Miguel de Miguel y D. Félix de Miguel Villar; Secretario, D. Felipe Puras Melchor.

Quintanaortuño.

Presidente, D. Amancio Ubierna Barco; Vicepresidente, D. Guillermo Cortés Alonso; Vocales, don José Solana Barco, D. Florentino Mata Ubierna, D. Gregorio Cortés Arroyo y D. Francisco Robles Alonso; Secretario, D. Jesús Fernández Rodríguez.

Las Quintanillas.

Presidente, D. Ladislao Illera del Olmo; suplente, D. Fabián Ruiz Burgos; Vocales, D. Venancio Pardo Illera, D. Teodoro García Pampliega, D. Valentín Santos Illera, D. Bernardino Tajadura Santos y D. Valeriano Tajadura Estefanía; suplentes, D. Marcelo Tajadura Rodríguez, D. Lorenzo Santos Illera, D. Ciriaco Alcalde Ruiz, D. Isafas Burgos Tajadura y D. Mauricio Alcalde Caño; Secretario, D. Jaime Martínez Martínez.

Rábanos.

Presidente, D. Agapito Bartolomé Bartolomé; Vicepresidente, don Emilio Martínez Abajo; Vocales, D. Fermín Cámara Mata, D. Félix Pascual Bartolomé, D. Aurelio Barbero Lázaro y D. Hipólito Bartolomé Bartolomé; suplentes, don Justo Arceredito Arceredito, don José Hernando González, D. Gil Lázaro, D. Victor Delgado, don Clemente Espinosa Córdoba y don Martín de Martín Diez.

Rebolledo de la Torre.

Presidente, D. Ildefonso Rozas Vielva; Vicepresidente, D. Isidro

García Escudero; suplente, don Germán Millán García; Vocales, D. Manuel Rodríguez Gutiérrez y D. Andrés González García; suplente, D. Miguel Muñoz Sanz; Secretario, D. Pablo Marcos Delgado.

Hinojar del Rey

Presidente, D. Emilio Yagüe Bascónes; Vocales, D. Tomás Hernando Tapia, D. Julián Hernando Tapia, D. Dionisio Tapia Cámara y D. Simón Jorge Tejedor; suplente, D. José Sebastián Aguilera, D. Alberto Tejedor Aguilera, D. Filomeno Aguilera Peñalba y D. Francisco Aguilera Aguilera.

Hontanas

Presidente, D. Antonio Martínez Martínez; Vicepresidente, don José Martínez Monjón; Vocales, D. Benigno Martínez Martínez y D. Heliodoro Peña Hernández; suplentes, D. Feliciano Herrera Arnáiz y D. Serapio Carrasco Hernández.

Ibeas de Juarros

Presidente, D. Bruno Peña González; Vicepresidente, D. Isidoro Duque Ayuso; Vocales, D. Angel Soto Monedero, D. Galo Palacios Peña, D. Zoilo de la Fuente Hernández y D. Vidal García Ortega; Secretario, D. José Peña Berzosa.

Junta de San Martín de Losa

Presidente, D. Eleuterio González García; Vicepresidentes, don Inocente Salazar Villamor y don Bonifacio Benito Molero; Vocales, D. Pantaleón Orive González, don Plácido Ruiz de Loizaga y doña Emerecia Guinea Villamor; Secretario, D. Luis Pérez.

Mecerreyes

Presidente, D. Gabriel Alonso Alonso; Vicepresidentes, D. Martín Vicario Portal y D. Antonio Arribas Diez; Vocales, D. Jacinto Alonso Portal, D. Federico de Martín Cuevas, D. Alfredo Sáiz Andrés y D. Matías González García; Secretario, D. Julián Curbilla del Amo.

Moradillo de Roa

Presidente, D. Manuel Arroyo Pérez; Vicepresidente, D. Gregorio Sanz Rincón; Vocales, D. Julián García Sanz, D. Santos Arroyo Rincón, D. Toribio de Diego Salvador, D. Luis Berdugo Acuña y D. Evelio Sanz Camarero; Secretario, D. Bruno Vlasco Velasco.

Oquillas

Presidente, D. Félix Miguel Alonso; Vicepresidente, D. Secundino Casado Ortega; Vocales, D. Balbino Picón Abajón, D. Ricardo Frías Picón, D. Gerardo Picón Picón, D. Cesáreo Robador García y D. Marcelo Cantero Ruiz; Secretario, D. Gregorio Nuñez Arribas; suplentes, D. José Picón Nogales, D. Clemente Barbero

Picón, D. Emiliano del Alamo Frías y D. Vicente Miguel Picón.

Pampliega

Presidente, D. Emilio Sicilia Gil; Vicepresidente, D. Saturnino Merino Santamaría; Vocales, D. Próspero Mateo Ausín, D. Eladio Martín Grijelmo y D. Francisco Triguero; Secretario, D. Lorenzo Gutiérrez.

Pedrosa de Rio-Urbel

Presidente, D. Julio Río Páramo; Vocales, D. Agustín Río Iglesias, D. Ismael Iglesias Martínez y don Antolín Iglesias Velasco; Secretario, D. Elías Marcos Río.

Quintanilla-Vivar

Presidente, D. Matías Arnáiz Ubierna; Vicepresidentes, D. Lucio González Alonso y D. Juan García Díez; Vocales, D. Félix Pérez González y D. Florentino Ubierna Gallo; suplentes, D. Manuel Marijuán Díez y D. Anatolio Alonso Castrillo; Secretario, Luis Sagredo Sanz.

Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Colegio, el Presupuesto ordinario del mismo para el ejercicio de 1946, por el presente se anuncia que está expuesto al público en las Oficinas del Colegio, San Pablo, número 9, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser libremente examinado por todos los Colegiados, quienes en forma concreta y razonada podrán presentar cuantas reclamaciones estimen justas.

El desglose por Capítulos de referido Presupuesto, es el que figura en el resumen general que se inserta a continuación.

Burgos 23 de mayo de 1946.—El Presidente, Juan José Fernández Villa.

El Juzgado del Regimiento Infantería San Marcial número 7, de guarnición en Burgos, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 15 de abril de 1946, por la que se llamaba e interesaba la busca y detención del soldado desertor Aniceto Donosti Ortiz, porque el mismo ha sido habido.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

En el B. O. del Estado correspondiente al día 14 de mayo actual, se amplió el plazo señalado para la admisión de proposiciones para la subasta de varias obras de reparación en carreteras de esta provincia hasta el 31 del corriente y la apertura de las mismas el 5 de junio próximo, y en el del día 22 del mes en curso publicó dicho Boletín la relación de dichas obras con los presupuestos nuevos de contrata resultantes de la aplicación del Decreto de 10 del actual y los depósitos provisionales que habrán de constituir los licitadores, así como las anualidades correspondientes, expresándose a continuación las obras referidas, con sus presupuestos respectivos de contrata y depósitos provisionales, advirtiendo que las proposiciones serán admitidas en horas hábiles de oficina hasta las trece del día 31 de mayo actual, en la Sección de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Núm. 65.—C. N. de Logroño a Vigo, kilómetros 132 al 138 y 164 al 165. Presupuesto de contrata, 302.795'00 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 6.056'00 pesetas.

Núm. 66.—C. N. de Madrid a Irún, kilómetros 273 al 276; C. local de Briviesca a Cerezo de Riotirón, kilómetros 7 al 8. Presupuesto de contrata 225.400'00. Depósito provisional para optar a la subasta 4.508'00.

Núm. 67.—C. C. de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, kilómetros 87 al 93 (Sección de Lerma a Palencia); C. L. de Alar del Rey a Sasamón, kilómetros 14 al 16. Presupuesto de contrata 311.656'90. Depósito provisional para optar a la subasta 6.234'00.

Núm. 68.—C. C. de Burgos a Potes (Sección de Villanueva de Argaño a la estación de Herrera), kilómetros 25 al 31. Presupuesto de contrata 308.953'12. Depósito provisional para optar a la subasta 6.179'00.

Núm. 69.—C. L. de Quintana Martín Gálvez a la Estación de Calzada, kilómetros 26 al 29,655; C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander, kilómetros 76-77 y 97,074 al 101'250. Presupuesto de contrata 310.446'83 pesetas. Depósito

provisional para optar a la subasta 6.209'00.

Núm. 70.—C. L. de Fuentecén al de Valladolid a Soria a Roa (ramal de Hoyales), kilómetros 5 al 7,308. Presupuesto de contrata 267.918'76 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta 5.359'00.

Núm. 71.—C. L. de Berberana al de Cereceda a Laredo, kilómetros 1 al 5; C. L. de Horca de Bóveda a Medina de Pomar, kilómetros 22 al 27. Presupuesto de contrata 303.871,68 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta 6.078'00.

Núm. 72.—C. L. de Aranda de Duero a Caleruega, kilómetros 1 al 8. Presupuesto de contrata pesetas 311.977'75 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta 6.240'00.

Núm. 73.—C. L. de Cereceda a Laredo, kilómetros 4 al 7 y 9 al 14. Presupuesto de contrata, pesetas 246.346'53. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.927.

Núm. 74.—C. L. de Aranda de Duero a Caleruega, kilómetros 9 al 18. Presupuesto de contrata, 312.383'12 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 6.248.

Núm. 75.—C. L. de Cereceda a Laredo, kilómetros 15 al 19. Presupuesto de contrata, 195.049'35 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 3.901.

Núm. 76.—C. L. de Briviesca a Cerezo de Riotirón, kilómetros 1 al 6. Presupuesto de contrata, 281.821'87 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 5.637.

Núm. 77.—C. L. de Fuentecén al de Valladolid a Soria (Ramal de Hoyales), kilómetros 1 al 4; C. L. del de la provincial de Roa a Encinas a la provincial de Roa a Burgos, kilómetros 3 al 8. Presupuesto de contrata, 283.739'50 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 5.675.

Núm. 78.—C. L. de Cereceda a Laredo, kilómetros 26 al 34. Presupuesto de contrata, 312.421'01 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 6.249.

Núm. 79.—C. L. de Aranda de Duero a Caleruega, kilómetros 19 al 24,083; C. L. de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, kilómetros 12 al 17. Presupuesto de contrata, 276.733'52 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 5.535.

Núm. 80.—C. L. de Villadiego a Aguilar de Campoo, kilómetros 9 al 20. Presupuesto de contrata, 311.003'12 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 6.221.

Núm. 81.—C. L. de Lerma a San Martín de Rubiales, kilómetros 27,500 al 28,850 y 31 al 34; C. L. del de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Can-

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE BURGOS

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS

	Pesetas
Capítulo I.—Gastos generales	7.704,40
» II.—Personal de Oficinas	19.386,68
» III.—Cargas sociales	6.082,60
» IV.—Imprevistos	625,00
» V.—Resultas	000,00
TOTAL DE GASTOS	33.798,68

INGRESOS

	Pesetas
Capítulo I.—Subvenciones	700,00
» II.—Prestación de servicios	100,00
» III.—Imprevistos y extraordinarios	500,00
» IV.—Cuotas	32.498,68
» V.—Resultas	000,00
TOTAL DE INGRESOS	33.798,68

RESUMEN

Gastos	33.798,68
Ingresos	33.798,68
	Nivelado

Burgos 23 de mayo de 1946.—El Presidente, J. J. Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

El Sr. D. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, señaló para la celebración del juicio de faltas, sobre hurto, que con el número 20 del corriente año se sigue en este Juzgado contra Isaac Sicilia Medina, el día 27 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle José An-

tonio, número 2, a cuyo acto comparecerán las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado de ignorado paradero, y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente cédula de citación en Aranda de Duero a 15 de mayo de 1946.—El Secretario, Angel Vi jo.

tajeo, kilómetros 1 y 2. Presupuesto de contrata, 288 679'46 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 5.774.

Núm. 82.—C. L. de Masa a Cornudilla, kilómetros 1 al 5; C. L. del de Burgos a Santander a Sedano, kilómetros 9,500 al 10; C. L. de Sedano a Covanera, kilómetros 1 al 5. Presupuesto de contrata, 215 619'25 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.313.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y Reparación de Caminos y en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50) pesetas o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose desde luego la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 5 de junio próximo.

Burgos 23 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.—Rubricado.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el B. O. con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente, la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, saca a subastas las obras de construcción de alcantarillado y pavimentación de varias calles de la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras, de este Ayuntamiento, los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación en ambas subastas, es el de seiscientos sesenta y siete mil cuarenta y tres pesetas, con diecinueve céntimos, (767.043'19), para la de alcantarillado, y el de un millón ochocientos diecinueve mil trescientas ochenta y siete pesetas, con cincuenta céntimos, (1.819.387'50), para la de pavimentación.

Para tomar parte en dichas subastas será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de quince mil trescientas cuarenta pesetas, con ochenta y seis céntimos, para la de alcantarillado, y la cantidad de treinta y seis mil trescientas ochenta y siete pesetas, con setenta y cinco céntimos, para la de pavimentación, equivalente al dos por ciento de las cantidades fijadas como tipo para referidas subastas, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados, para lo cual se designan a todos los Sres. Le-

trados con ejercicio en esta ciudad.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse, deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto de construcción de las referidas obras, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en las subastas, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil a la terminación de un período de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Sr. Presidente de la Comisión de Obras o un miembro de la misma y el Sr. Notario de la localidad.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, firmados por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial en su caso. En cuyo anverso se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado o pavimentación de varias calles de la ciudad».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior del en que se señale para celebrar las mismas, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta, en esta ciudad, calle..., número..., piso..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas para las obras de alcantarillado o pavimentación de varias calles de esta

ciudad, me comprometo a realizar las expresadas obras por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto ley de 6 de marzo de 1929.

Miranda de Ebro 20 de mayo de 1946.—El Alcalde, B. Urrecho.

Alcaldía de Oña.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, el día 19 del mes de junio próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública extraordinaria de 323 pinos maderables marcados, en el monte «La Tejera y El Cuadrón», procedentes de incendio, con un volumen de 50 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña de sus copas, por el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, bajo las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia, número 191, de fecha 24 de agosto de 1945, y las administrativas dictadas por este Ayuntamiento y que están de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, reintegradas en papel de 6.ª clase (4'50).

Oña 22 de mayo de 1946.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

7

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311